

haga las gestiones que con conducente para
abrir al Pueblo del gozamiento de algarruno
que hace tiempo está sufriendo

Sobre no darse
oídas p.º introdu-
cir vino de la lo-
secha de este año

Señor de esta Real Audiencia, su excelencia del actual, en
que dice que en virtud de la Real Cédula por esta Cédula
ha dado la cédula correspondiente para que no se de-
guis para introducir vino de la cosecha de este año
por ser perjudicial a la salud pública, pero que se
le dé a su Señoría a más luego que sea el tiempo oportu-
no para su introducción, con lo demás que contiene.
Entendido por este Ayuntamiento se acuerda: quede en
su inteligencia

Sobre poderse in-
troducir vino
desde el 25 de este

En virtud de lo acordado en faciendo de cédula del re-
al con referencia a que los facultativos titulares
certifiquen cual sea la época en que sin ser perju-
dicial a la pública salud podrá permitirse la venta
del vino nuevo, y en la certificación que aquellos li-
tulan con esta Real Audiencia. Mas en la que manifiestan
que por los días veinte o veinte y cinco del mes de
no encuentran inconveniente en que pueda expen-
derse el referido líquido, en cuya época los principios
contributivos de este vino, deben estar ya en perfecta
combinación, que es en lo que consiste su bondad, con
lo demás que contiene. Entendido por este Ayunta-
miento se acuerda: se espere con el Sr. Subdelegado de
N. Señoría individualmente puede permitirse la introducción
del vino nuevo desde el día veinte del corriente en ade-
lante; firmandose los competentes edictos para lo

